



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 14 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 401- /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 05 de Enero de 2015, suscrito entre don Fernando Ramón Ibáñez Carrasco y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 22 de Agosto de 2014, entre don **FERNANDO RAMÓN IBÁÑEZ CARRASCO** RUT N° 9.255.892-4 y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que don **FERNANDO RAMÓN IBÁÑEZ CARRASCO**, entrega en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, el inmueble de su propiedad ubicada en San alejo, kilometro 27 s/n de la comuna de Parral de una superficie aproximada de 25.000 metros cuadrados.
- 3 - **ESTABLÉZCASE**, que el inmueble arrendado será destinado exclusivamente para el funcionamiento de **OFICINA DE INFORMACIONES Y OFICINAS PARA LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS URBANAS Y RURALES** y la Arrendataria no podrá cambiar su destino, salvo común acuerdo de las partes, lo que se establece como cláusula adicional del presente contrato, si esto ocurriere.-

4.- ESTABLÉZCASE, que el valor del arrendamiento será la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000.-)** el mes de Enero de 2015, y **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.-)** por los meses de Febrero a Diciembre de 2015, las que deberán ser pagadas dentro de los diez primeros días del mes correspondiente, previa entrega del comprobante de arriendo.-

5.- ESTABLÉZCASE, que el presente contrato comenzará a regir el día **uno (01) de Enero de dos mil quince (2015)** y tendrá una duración de **doce (12) meses**, expirando en consecuencia el **treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2015)**.-

6.- ESTABLÉZCASE que la Arrendataria declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no darán derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.

7 - IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-09-999-000 (4-26-1)"Programa Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- 1.- Correduría Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Jurídico
4.- Interesado